

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS DE JÓVENES DE MÁS DE DIECISÉIS AÑOS Y MENORES DE TREINTA AÑOS, PARA EMPRESAS DEL SECTOR LOGÍSTICO, AGROALIMENTARIO Y TURÍSTICO O BIEN CON PROCESOS DE INTERNACIONALIZACIÓN, CON EL FIN DE QUE LAS PERSONAS JÓVENES NO OCUPADAS, NI INTEGRADAS EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN O FORMACIÓN REGLADA PUEDAN RECIBIR UNA OFERTA DE EMPLEO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 23 de enero de 2017 por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de contratos de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, para empresas del sector logístico, agroalimentario y turístico o bien con procesos de internacionalización, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación reglada puedan recibir una oferta de empleo, se han presentado solicitudes para la contratación de jóvenes, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI, emitiéndose un informe por la Comisión de Selección de fecha 28 de marzo de 2017 sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes para poder ser beneficiarios.

SEGUNDO.- La Comisión de Selección establecida en el artículo 9 de la Resolución de 23 de enero de 2017, ha emitido un informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones.

TERCERO.- Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 14 de la Resolución de 23 de enero de 2017:

Criterios de valoración:

Cada una de las solicitudes se puntuará individualmente según los criterios de valoración fijados y que se adjudicaran en base a la información presentada en el apartado 10 de estas bases.

Para la concesión de la ayuda convocada cada empresario podrá presentar tantas solicitudes de ayuda como considere.

1. Criterios objetivos (hasta 60 puntos):

- Solicitud para la contratación indefinida del primer trabajador:
 - A tiempo completo 40 puntos.
 - A tiempo parcial 10 puntos.

- Solicitud para la contratación de más de un trabajador por la misma entidad:
 - Por cada trabajador adicional contratado a tiempo completo 5 puntos con un límite máximo de 20 puntos.

2. Criterios sujetos a juicio de valor (hasta 40 puntos):

- Adecuación de la empresa a los requisitos de la convocatoria (Hasta 20 puntos):
 - Sector de actividad preferente incluido en la convocatoria (hasta 15 puntos)
 - Ubicación preferente incluida en la convocatoria (hasta 5 puntos)
- Adecuación del puesto de trabajo a los requisitos de la convocatoria (Hasta 20 puntos).
 - Categoría profesional (hasta 10 puntos)
 - Actividad a desarrollar por la persona a contratar ajustada al perfil de la convocatoria (hasta 10 puntos).

Criterios de desempate:

En caso de empate de puntuación entre diversas solicitudes se utilizará para desempatar el siguiente criterio de valoración:

- Proyectos que favorezcan el desarrollo sostenible, procurando minimizar los riesgos de impacto medioambiental: 2 puntos.
- Porcentaje de mujeres en plantilla:
 - Mayor del 50%: 2 puntos.
 - Entre el 50% y el 30%: 1 punto.
- Porcentaje de discapacitados en plantilla:
 - Mayor del 20%: 2 puntos.
 - Entre el 10 y el 20%: 1 punto.

CUARTO.- Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha dictado por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Orden ECD/1345/2016, de 3 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 188, de 5 de agosto de 2016.

SEGUNDO.- El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido el Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el artículo 7 de la Resolución de 23 de enero de 2017.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es el Director General de la Fundación EOI.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvenciones para la realización de contratos de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, para empresas del sector logístico, agroalimentario y turístico o bien con procesos de internacionalización, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación reglada puedan recibir una oferta de empleo.

SEGUNDO.- Se han presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 23 solicitudes, de las cuales han sido concedidas 22 solicitudes conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor, habiéndose desestimado 1 solicitud.

La relación de solicitantes a los que se concede la subvención y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo. Así como el listado de solicitudes desestimadas.

TERCERO.- Los beneficiarios formalizarán los contratos dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, y en el momento de la formalización dispondrán de 7 días naturales para su comunicación a la Fundación EOI.

CUARTO.- La presente resolución es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Fundación EOI en el plazo de un mes desde su notificación. Asimismo, la resolución dictada por el Presidente será susceptible de recurso de reposición o de recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación ante los Juzgados Centrales de lo contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Madrid, a 3 de abril de 2017.

Don Fernando Bayón Mariné.

Director General de la Fundación EOI.



ANEXO

CONVOCATORIA:

Resolución de 23 de enero de 2017 por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de contratos de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, para empresas del sector logístico, agroalimentario y turístico o bien con procesos de internacionalización, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación reglada puedan recibir una oferta de empleo

Código convocatoria	J30SUBV20170123_ALMANZORA
Código OI	J30
ID BDNS	331007

Cuánta convocatoria:	200.000,00 €
Cuánta individualizada máxima de subvención:	4.000,00 €
Porcentaje subvencionable	90%

(Del coste laboral del contratado)

BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LE CONCEDE LA AYUDA									
Orden de prelación	Denominación o Razón Social solicitante	NIF/CIF	Número de trabajadores a contratar	Tipo de contrato	Tipo de jornada	Categoría profesional	Actividad desarrollada por la persona a contratar	AYUDA CONCEDIDA	Puntuación
1	Cosentino, S.A.	A04117297	4	Temporal	Completa	CFGS Medio o Superior	Operario de producción	4.000,00 €	45
				Temporal	Completa	CFGS Medio o Superior	Operario de producción	4.000,00 €	
				Temporal	Completa	CFGS Medio o Superior	Técnico de mantenimiento	4.000,00 €	
				Temporal	Completa	CFGS Medio o Superior	Técnico de mantenimiento	4.000,00 €	
2	Celamar Inversiones, S.L.	B04852893	1	Temporal	Completa	Comercial	Comercial	4.000,00 €	40
3	María Remedios Jiménez Martínez	06968139J	1	Temporal	Completa	secretario	Responsable de atención al cliente	4.000,00 €	40
4	Meson el Maestro, S.L.	B04811311	4	Temporal	Completa	10	Cocinero	4.000,00 €	40
				Temporal	Completa	10	Ayudante de cocina	4.000,00 €	
				Temporal	Completa	10	Camarero	4.000,00 €	
				Temporal	Completa	10	Camarero	4.000,00 €	
5	Natural Quality Stone, S.L.	B04643227	1	Temporal	Parcial	Administrativo	Labores de gestión comercial	4.000,00 €	40
6	Trans Frío Higueral, S.L.	B04282299	1	Temporal	Completa	Administrativo	comercial Internacional	4.000,00 €	40
7	Yolanda Millán Jiménez	45597739D	1	Temporal	Completa	Auxiliar administrativo	Auxiliar administrativo	4.000,00 €	40
8	Comargen 2015, S.L.	B04812442	4	Temporal	Completa	Peón Agrícola	Peón Agrícola	4.000,00 €	35
				Temporal	Completa	Peón Agrícola	Peón Agrícola	4.000,00 €	
				Temporal	Completa	Peón Agrícola	Peón Agrícola	4.000,00 €	
				Temporal	Completa	Peón Agrícola	Peón Agrícola	4.000,00 €	

9	Carmen Alicia Linares López	45582805W	3	Temporal	Completa	10	Camarero	4.000,00 €	32
				Temporal	Completa	10	Ayudante de camarero	4.000,00 €	
				Temporal	Completa	10	Ayudante de cocina	4.000,00 €	
10	Jardines La Tejera, SAU	A04055745	3	Temporal	Completa	Ayudante de cocina	Ayudante de cocina	4.000,00 €	30
				Temporal	Completa	Jardinero	Ayudante de mantenimiento y jardinería	4.000,00 €	
				Temporal	Completa	Ayudante de camarero	Ayudante de camarero	4.000,00 €	
11	Antonia Medina Ujaldon	27518541F	1	Temporal	Completa	10	Camarera de piso y checking	4.000,00 €	25
12	Filabres Activa, S.L.	B04443842	1	Temporal	Completa	10	General manager	4.000,00 €	25
13	Jose González Bautista	75215576X	1	Temporal	Completa	10	Camarera	4.000,00 €	25
14	Juan Carlos Rueda Matías	45716715Y	1	Temporal	Completa	Auxiliar administrativo	Administrativo	4.000,00 €	25
15	Reul Alto Cortijos Rurales, S.L.	B04411229	1	Temporal	Completa	10	Camarera de piso	4.000,00 €	25
16	Javier Martínez López	75265678H	1	Temporal	Completa	Peón ganadero	Ganadero	4.000,00 €	20
17	Manufacturas del Viridrio F. Sola, S.L.	B04586376	2	Temporal	Completa	10	Control numérico	4.000,00 €	20
				Temporal	Completa	Peón	Mecánico	4.000,00 €	
18	Margarita Belmonte López	52522545K	1	Temporal	Completa	10	Pinche de cocina	4.000,00 €	20
19	Jose Juan Gallardo Fernández	45711482V	1	Temporal	Completa	10	Ayudante de cocina	4.000,00 €	20
20	Comercial Marhuenda, S.L.	B04044558	1	Temporal	Completa	10	Dependiente comercio	4.000,00 €	15
21	Distribuciones Frasodi, S.L.	B04190906	1	Temporal	Completa	10	Repartidor	4.000,00 €	15
22	Servicios Geriátricos del Almanzora, S.L.	B04382958	1	Temporal	Completa	grupo D	Ayudante de oficios varios	4.000,00 €	5

SOLICITUDES DESESTIMADAS

Orden de prelación	Denominación o Razón Social solicitante	NIF/CIF	Número de trabajadores a contratar	Tipo de contrato	Tipo de jornada	Categoría profesional	Actividad desarrollada por la persona a contratar	AYUDA CONCEDIDA	Puntuación
1	Asociación Empresarios Turísticos Valle de la Almanzora	G04548988				NO SUBSANA			